



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/443

05/08/2016

1941

**AUTOR/A:** GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM); GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, considera que el Acuerdo Global Económico y Comercial entre la Unión Europea y Canadá (CETA) es un acuerdo comercial y de inversiones muy beneficioso para España y, dada su naturaleza mixta, aboga por una aplicación provisional, que pueda favorecer a nuestros exportadores e inversores en ese mercado, en el contenido del acuerdo competencia exclusiva de la Unión Europea.

Por lo que respecta a las partes del Acuerdo que se puedan aplicar provisionalmente, el Gobierno aceptará y apoyará la propuesta del Servicio Jurídico del Consejo de la Unión Europea, el cual actualmente está evaluando qué partes son competencia exclusiva de la Unión Europea y por ello directamente aplicables, y qué partes son competencia nacional, las cuales no podrán entrar en aplicación provisional hasta haber sido ratificadas por los Parlamentos correspondientes de los Estados miembros, incluyendo las Cortes Generales españolas.

De acuerdo con el criterio actual de dicho Servicio Jurídico, el Sistema de Tribunal de Inversiones no es competencia exclusiva de la Unión Europea, por lo que no entraría provisionalmente en aplicación, junto con otros apartados del Acuerdo.

Las partes del Acuerdo que sean competencia exclusiva de los Estados miembros no entrarán en aplicación hasta su tramitación Parlamentaria por los mismos.

Madrid, 17 de noviembre de 2016